

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO
DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000543 - 2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 9 OCT 2012

VISTO:

Carta N°030-2012/CONSORCIO CABUYAS-T de fecha 23 de marzo del 2012, Informe N° 732-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OI-QQ de fecha 28 de marzo del 2012, Informe N° 910-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 29 de marzo del 2012, Informe N°133-2012- GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 03 de abril del 2012, Informe N° 938-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 09 de abril 2012, Informe N° 841-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OI-QQ de fecha 19 de abril del 2012, Carta N° 41-2012/CONSORCIO CABUYAS-T de fecha 29 de marzo del 2012, Informe N° 988-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OEQQ de fecha 03 de mayo del 2012, MI-MOJANDO N° 076-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 18 de mayo del 2012, Informe N°1282-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OI-QQ de fecha 03 de julio del 2012, Informe N° 1428-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 06 de julio del 2012 e Informe N° 163-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 11 de julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero del 2012, se suscribió el Contrato N° 008-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el Consorcio Cabuyas, para la ejecución del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CON EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 035 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL CENTRO POBLADO DE CABUYAL-DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/1'392,557.03 y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA(150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N°024-2012/CONSORCIO CABUYAS-T- de fecha 09 de marzo del 2012, don Dickson Carrasco Pérez, representante del Consorcio Cabuyas, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de adicional N° 01 y deductivo N° 01 para la obra antes comentada, señalando que encontrándose ejecutando la cimentación de la referida obra, donde se ha proyectado la construcción de los ambientes para la ampliación del servicio educativo, solo se ha considerado vigas de cimentación en los ejes longitudinales y en los ejes transversales, solo se ha considerado cimientos y sobrecimientos de concreto ciclópeo, que no permitirían un adecuado comportamiento estructural de la infraestructura proyectada ante la presencia de un eventual sismo; asimismo señala que en las vigas VS-101 Y VS-201 de la losa aligerada del primer y segundo nivel cuya sección es de 0.25*0.60m, se ha considerado como refuerzo de acero 4 5/8" y estribos de 1/4", teniendo en consideración que las vigas mencionadas son estructurales, se hace necesario mejorar el reforzamiento de acero por la esbeltez de la viga y por su condición estructural que representa. Igualmente señala que para la construcción de un patio de formación se ha considerado una losa de concreto f'c=140 Kg./cm2 de un espesor de 0.20m. y en el análisis de costo unitario el aporte del insumo cemento portland tipo MS es de 0.0930 Bolsas/m2, con lo que no se llegaría a cumplir con la resistencia establecida para dicha partida; puesto que para poder alcanzar una resistencia de Fic=140Kg/cm2 es necesario el aporte de 7.50 Bolsas/m3.Por lo que al no obtener respuesta a las consultas planteadas mediante cuaderno de obra solicita el pronunciamiento de la Entidad.

Que, mediante Carta N°030-2012/CONSORCIO CABUYAS de fecha 23 de marzo del 2012, el Consorcio Cabuyas, alcanza al Ing. Olmedo Efren Quispe Quiñones, inspector de la obra bajo mención, el expediente técnico de adicional de obra N° 01 y su deductivo corregido, solicitando se proceda a dar trámite a fin de su aprobación, indicando que a la fecha se ha reducido al mínimo el ritmo de ejecución de la obra, razón de que no se absuelven las consultas que han sido planteadas en su debida oportunidad y cuyos trabajos adicionales se encuentran propuestos en el adicional referido, lo que impide continuar con la ejecución de los trabajos programados, afectando de manera directa la ruta crítica.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO
DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000543 - 2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 09 OCT 2012

Que, mediante Informe Nº 732-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OEQQ de fecha 28 de marzo del 2012, el inspector de la referida de la obra, Olmedo E. Quispe Quiñones, informa al Sub Gerente de Obras, Ing. Juan Carlos Alfaro Olivari, que habiendo revisado el expediente de adicional Nº 01 y deductivo Nº 01 solicitado, se encontró errores en los cálculos los cuales fueron observados y estos fueron levantados mediante la carta antes referida y estos fueron levantados.

Que, asimismo señala que, recomienda sea considerado las vigas de cimentación de características tipo VC-1 solicitadas en el referido adicional, siendo la propuesta de incrementar ocho vigas transversales ubicadas en el eje 14,12,9,6,3 y 1(7.40 M): 10 y 11 (4.88 M); Referente a las vigas VS-101 y VS-20, recomiendo que sean reforzadas adicionándole con 2 aceros de 5/8" por tener dichas vigas una esbeltez de peralte 0.60m siendo necesarios para su fortalecimiento y mejorar el proceso constructivo, debiendo cambiar los estribos de un 3/4" por estribos de acero de 3/8" para así reforzar los esfuerzos de corte. Con relación a la partida 4.07: LOSAS DE CONCRETO Fc=140 Kg/cm2 EN PATIO DE FORMACION, pone en conocimiento que dicha partida ha sido ofertada por la menciona empresa en su propuesta económica por el monto de S/26 145.29 para realizar 771.02 m2 de losa de concreto en el patio de formación, dicha observación debió hacerse en el proceso ADS Nº 004-2011/GOB.REG-TUMBES-CE; por lo que recomienda se abstuelva a la brevedad posible para evitar una paralización de la obra.

Que, mediante Informe Nº 910-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 29 de marzo del 2012, el Sub Gerente de Obras; Ing. Juan Carlos Alfaro Olivari, informa al Gerente Regional de Infraestructura, que el expediente del presupuesto adicional tiene su origen en que la cimentación de la infraestructura solo se ha considerado vigas de cimentación en los ejes longitudinales A-A y C-C y no en ejes transversales, siendo técnicamente necesario la ejecución de vigas trasversales para una mejor resistencia ante la presencia de algún sismo, la necesidad de mejorar el reforzamiento de acero en las vigas VS-101 y VS-201 y en el análisis de costo unitario de la losa de concreto f'c=140 Kg/cm2 e=0.20 m. en el que se ha considerado el aporte de insumo cemento portland tipo MS de 0.0930 bolsa M2, con lo que no se llegaría a alcanzar la resistencia para dicha partida, siendo necesario el aporte de 7.50 Bls/m3; sobre el particular el contratista CONSORCIO CABUYAS ha elaborado el expediente técnico del presupuesto adicional Nº 01 y presupuesto deductivo Nº 01 vinculante, el mismo que ha sido revisado por el inspector que en resumen se tiene:

Presupuesto Adicional Nº 01:	S/ 84,886.65
Presupuesto deductivo Nº 01 Vinculante:	48,901.59
Presupuesto Adicional Nº 01 Neto	S/ 35,985.06

Por lo que remite el expediente para su revisión por parte del Sub Gerente de Estudios, a la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la asignación presupuestal y aprobación por la autoridad competente.

Que, mediante Informe Nº 133-2012- GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 03 de abril del 2012, el Sub Gerentes de Estudios y Proyectos informa al Gerente Regional de Infraestructura que habiéndose revisado el adicional de Obra Nº 01, se encuentra que en la partida Nº 407 losas de concreto f'c=140 Kg/cm2 en el patio de formación e=0.20m, está mal diseñada y aun mas esta observación debió hacerse en un proceso de adjudicación; por lo que es responsabilidad de la empresa haber aceptado esta propuesta; por lo que es necesario un apta de pactación de precios unitarios; debido a que la modalidad de Adjudicación es a precios unitarios.

Que, mediante Informe Nº 938-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 09 de abril 2012, el Sub Gerente de Obras, Ing. Juan Carlos Alfaro Olivari, informa al Gerente Regional de Infraestructura, que la causal del adicional relacionada al análisis de costo unitario de la losa de concreto f'c=140

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO
DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000543 - 2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 09 OCT 2012

Kg/cm² en el patio de formación e=0.20m, sobre el aporte de insumo cemento portland tipo MS, el contratista CONSORCIO CABUYAS ofertó dicha partida la suma de S/26,145.29 para ejecutar 771.02 m² de losa de concreto en patio de formación, observación que el contratista debió realizar en la etapa de absolución de consultas. Por lo que considerando que, es responsabilidad del contratista mantener su propuesta ofertada y que la modalidad es a precios, debiéndose suscribir la respectiva acta.

Que, mediante Informe N° 841-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OEQQ de fecha 19 de abril del 2012, el inspector de la obra en mención, Olmedo E. Quispe Quiñones, informa al Sub Gerente de Obras, Ing. Juan Carlos Alfaro Olivari, que con Informe N° 732-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OEQQ de fecha 28 de marzo del 2012, expuso su opinión respecto al mencionado adicional; Además da a conocer que según viabilidad presupuestal de la obra referida, ésta tienen una cobertura de S/165,271.17 y el adicional N° 01 y deductivo N° 01 tiene un presupuesto neto adicional N° 01 de S/35,985.06; también manifiesta que según FORMATO SNIP-16, indica que hay un impacto de monto de inversión de S/345,897.45, por incremento de los metrados; respecto si procede o no procede el adicional N° 01, comunica que según opinión la no procedencia es parcial, conforme lo manifiesta en su Informe N° 732-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OEQQ de fecha 28 de marzo del 2012.

Que, mediante Carta N° 41-2012/CONSORCIO CDABVUYAS-T de fecha 29 de marzo del 2012, el representante legal del Consorcio en mención solicita a la gerencia regional de Infraestructura se pronuncie respecto a las consultas y a la solicitud de aprobación de expediente técnico de Adicional de Obra N° 01 y deductivo de Obra N° 01.

Que, mediante Informe N° 988-2012/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OEQQ de fecha 03 de mayo del 2012, el inspector de la referida obra informa al Sub Gerente de Obras, que el Consorcio Cabuyas está solicitando pronunciamiento sobre el expediente en mención.

Que, mediante MEMORANDO N° 076-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 18 de mayo del 2012, el Sub Gerente de Obras, Arq. Jaime A. Hernández Soto observa al inspector de obra en mención, Ing. Olmedo Hren Quispe Quiñones, el trámite realizado a los informes N° 841-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OEQQ de fecha 19 de abril del 2012 y N° 988-2012/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OEQQ de fecha 03 de mayo del 2012, respecto a cual ha sido su criterio para incluir vigas de cimentación de refuerzo en la estructura; por lo que debe alcanzar el cálculo estructural que obedece al colocar las referidas estructuras; Así como en cuanto a las vigas VS 101 y VS-201 en la cual recomienda incrementar el diámetro de las varillas, sírvase alcanzar el cálculo respectivo. Por lo que le dispone que subsane las observaciones planteadas con carácter de MUY URGENTE.

Que, mediante Informe N°1282-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OEQQ de fecha 03 de julio del 2012, el inspector de la obra bajo comento, responde al sub Gerente de Obras que inicialmente no se ejecutaron las vigas de cimentación propuestas y las vigas VS 101 y Vs 102 si se ejecutaron conforme está indicado en los planos, absolviendo de esta manera a las propuestas planteadas por el residente de obra de la Empresa Consorcio cabuyas, que evitaron una posible paralización. Respecto a la partida 4.07:losas de concreto f'c=140 Kg/cm² en patio de formación e=0.20 m ya dió su opinión con el Informe N° 732-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OEQQ de fecha 28 de marzo del 2012; concluyendo que al no haberse ejecutado las vigas de cimentación y al haber realizado las vigas VS-101 Y VS 101 conforme lo indican los planos y ante la respuesta negativa señalada en su informe N° 732-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-C/OEQQ de fecha 28 de marzo del 2012 antes expuesto, concluyo que NO ES PROCEDENTE el adicional N° 01 y el deductivo N° 01 para la obra: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CON EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000543 - 2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 09 OCT 2012

EDUCATIVA N° 035 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ DEL CENTRO POBLADO DE CABUYAL-DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-TUMBES", solicitado por el Consorcio Cabuyas.

Que, mediante Informe N° 1428-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 06 de julio del 2012, el Sub Gerente de Obras, Arq. Jaime A. Hernández soto, informa al Gerente Regional de Infraestructura que del análisis presentado por el inspector, se tiene que los trabajos propuestos en el presupuesto adicional N° 01 han sido ejecutados conforme lo establecen los planos del expediente técnico original, motivo por el cual resulta IMPROCEDENTE aprobar el mencionado expediente.

Que, mediante Informe N° 163-2012//GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 11 de julio del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura informa a la Gerencia General Regional, que comparte la opinión de la Sub Gerencia de Obras; por lo que remite el expediente del Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto deductivo N° 01, a fin de que sea derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión del Acto resolutivo.

Que, mediante proveído de fecha 13 de julio del 2012, inserto en el informe antes referido, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyectar resolución.

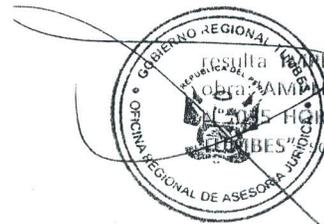
Que, al respecto se debe señalar que, el adicional es la Prestación no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal. Entendiéndose que dicha prestación corresponde a obras complementarias y/o mayores metrados, necesarios para alcanzar la finalidad del contrato. Las obras complementarias y/o mayores metrados que no cumplan las condiciones antes citadas, necesariamente deberán ser de materia de nuevos contratos, cumpliéndose para ello con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, leyes presupuestales y demás normas complementarias; incurriendo en responsabilidad quien disponga o autorice su ejecución de otro modo.

Que, además el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado -D.L N° 1017, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el Área Usuaría de la contratación, la Entidad podrá ordenar pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales (...)"

Que de la revisión de los actuados se puede apreciar que, el adicional N° 01 para la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CON EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 035 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ DEL CENTRO POBLADO DE CABUYAL-DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-TUMBES" no cuenta con informes técnicos que la sustenten y más aún los informes emitidos por la oficinas competentes han opinado por la improcedencia de la aprobación del presupuesto adicional N°01 y Presupuesto deductivo N° 01 para la mencionada obra.

De la misma manera se observa que los trabajos propuestos en el referido adicional ya han sido ejecutados conforme lo establecen los planos del expediente técnico original.

Por tanto, teniendo en cuenta lo informado y la normatividad vigente sobre la materia resulta IMPROCEDENTE la aprobación del presupuesto adicional N°01 y Presupuesto deductivo N° 01 para la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CON EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 035 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ DEL CENTRO POBLADO DE CABUYAL-DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-TUMBES" solicitado por el Consorcio Cabuyas.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO
DE NUESTRA DIVERSIDAD"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000543 - 2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 9 OCT 2012

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES; en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR IMPROCEDENTE la aprobación del Presupuesto Adicional N°01 y Presupuesto Deductivo N° 01 para la obra:"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CON EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 035 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ DEL CENTRO POBLADO DE CABUYAL-DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-TUMBES", solicitado por la Empresa Contratista Consorcio Cabuyas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista Consorcio Cabuyas, Gerencia Regional de Infraestructura y las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSÉS
PRESIDENTE REGIONAL

